



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4167-2022-R-UNICA

Ica, 12 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 955-OAJ-UNICA-2022 del 7 de setiembre del 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 909-2022-DGA/UNICA del 22 de agosto del 2022 de la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 1604-2022-OPP/UNICA del 19 de agosto del 2022 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 895-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre pago por concepto de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores de pago de compensación de tiempo de servicios a favor de **Wilson Huamanchumo Martín Danny**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Resolución Rectoral N° 474-R-UNICA-2013 de fecha 10 de abril del 2013, se acepta la renuncia voluntaria del servidor administrativo nombrado MARTIN DANNY WILSON HUAMANCHUMO, en el nivel F-1, reconociéndosele el pago de compensación por tiempo de servicio por los 21 años, 6 meses, ascendente a la suma de S/.1,805.10 soles;

Que, con fecha 27 de abril del 2022 el señor **Wilson Huamanchumo Martín Danny** solicita se le efectúe su pago por el concepto de compensación por tiempo de servicio reconocido mediante Resolución Rectoral N° 474-R-UNICA-2013;

Que, mediante Oficio N° 669-URRHH/OGGRH-UNICA-2022 la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración informe si el ex servidor administrativo **Wilson Huamanchumo Martín Danny**, realizó el cobro de CTS por su cese voluntario;

Que, con Oficio N° 652-2022-DGA/UNICA de fecha 28 de junio del 2022, la directora de la Dirección General de Administración, traslada el Informe N° 078-OT/OGA-UNICA-2022 de Tesorería, señala que no se ha encontrado registro de pago correspondiente al año 2013 a nombre del señor Wilson Huamanchumo Martín Danny, por concepto de CTS y vacaciones truncas;



Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 808-URRHH/DIGA-UNICA-2022 solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal para el pago de compensación por tiempo de servicio a favor del señor Wilson Huamanchumo Martín Danny;

Que, mediante Informe N° 701-OAJ-UNICA-2022 del 19 de abril de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, de conformidad con los argumentos esgrimidos vertidos en el presente informe legal, se concluye que se debe de expedir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de compensación por tiempo de servicio (CTS) por los 21 años, 06 meses de tiempo de servicios, ascendente a S/1,805.10 soles;

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1015-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 8 de agosto del 2022, solicita se emita Resolución Rectoral de reconocimiento de gasto de ejercicios anteriores y autoriza la cancelación de la deuda;

Que, con Oficio N° 895-2022-DGA/UNICA del 18 de agosto del 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe la disponibilidad presupuestal para realizar el reconocimiento de la deuda como gasto de ejercicios anteriores por el monto de S/1,805.10 soles;

Que, mediante Oficio N° 1604-2022-OPP/UNICA del 19 de agosto del 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería, Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 326-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.1. 1 9. 2 1 Compensación por tiempo de servicios (CTS); estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/1,805.10 soles;

Que, con oficio N° 909-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de agosto de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de Wilson Huamanchumo Martín Danny por concepto de beneficios sociales CTS y vacaciones truncas, correspondiente al año 2013 por el monto de S/1,805.10 soles;

Que, mediante Informe N° 955-OAJ-UNICA-2022 del 7 de setiembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, de conformidad con los argumentos esgrimidos vertidos en el presente informe legal, se concluye que se debe de expedir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de compensación por tiempo de servicio (CTS) por los 21 años, 06 meses de tiempo de servicios, ascendente a S/1,805.10 soles, a favor de: Wilson Huamanchumo Martín Danny los mismos que fueron reconocidos mediante R.R. N° 474-R-UNICA-2013 y que no fueron cobrados en su oportunidad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago por concepto de compensación por tiempo de servicio, a nombre de Wilson Huamanchumo Martín Danny, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Sr. WILSON HUAMANCHUMO MARTÍN DANNY.- Por concepto de beneficios sociales (CTS y vacaciones truncas), en mérito a la Resolución Rectoral N° 474-R-UNICA-2013, correspondiente al año 2013	2.1.19.2.1.	1,805.10
TOTAL		S/.1,805.10

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 326-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

